

CONSTANCIA: Popayán, 14 de diciembre de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección digital para notificación del demandado. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 190014003002-2021-00547-00
Demandante: JAIME GONZALEZ VELASCO
Demandado: LUZ ALINA CERON MEDINA

Interlocutorio N° 1980

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta conocer el canal digital de la parte demandada par notificación, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación de la demandada LUZ ALINA CERON MEDINA:

➤ Abogadoscm518@hotmail.com

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI
2021-547

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c255a29093644c8614d884ad552f3fd4d3fd5ee800debcd64bdaae23c1dd0e2**

Documento generado en 14/12/2021 05:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>